



Proceso: [OBJ] **EJECUTIVO**

Radicado: [OBJ] **68001.40.03.015.2023.00731.00**

Al Despacho, con escrito de subsanación; asimismo, informando que apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Provea. Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso, estudiar sobre la admisibilidad de la demanda, con base en el escrito de subsanación, si no fuera por la petición de retiro de la demanda elevada por el apoderado de la parte demandante, el 21 de noviembre de 2023, por lo cual procede el despacho a pronunciarse sobre el retiro de la demanda.

Sobre el retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, y en el caso de que hubiere medidas cautelares practicadas sería necesario auto que autorice el retiro, en el que se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al actor al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Por su parte, revisado el expediente, observa el despacho que no se profirió orden de apremio dentro de las presentes actuaciones, ni se decretaron medidas cautelares, motivo por el cual, se accederá a lo solicitado sin condena en costas.

En virtud de lo expuesto el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO SE ORDENA LEVANTAR medidas cautelares en esta actuación.

TERCERO: NO SE ORDENA el desglose del título valor, como quiera que la demanda fue presentada de manera digital.

CUARTO: En firme esta determinación, **ARCHIVASE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**
Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 27 de noviembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario